



BECAS PARA ESPECIALISTAS DE LA SOCIEDAD CANARIA DE CIRUJANOS

Objetivo

El objetivo del programa de becas es la de proporcionar a los **cirujanos miembros de la Sociedad Canaria de Cirugía(SCC)** una ayuda para una estancia de formación en centros de cirugía de reconocido prestigio.

Dotación económica

El presupuesto global destinado a las Becas para Médicos Especialistas de esta especialidad y miembros de la SCC es de **2.000 € euros**, que serán distribuidos por el Comité Científico y en dos becas de 1000€ cada una.

Requisitos para solicitar la Beca

Para optar a una de estas ayudas el solicitante debe:

-Ser **Médico Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo y,miembro de Sociedad Canaria de Cirugía al menos con 1 año de** antigüedad y encontrarse de al corriente de pago de las cuotas.

Cumplimentar solicitud correspondiente. - - No se podrá solicitar más de una beca en cada convocatoria. Duración de la Beca La solicitud de la beca deberá ser por un tiempo mínimo de **1 mes y un máximo de 3 meses. La cuantía de la ayuda se ajustará en función del centro visitado y el tiempo de estancia en el mismo.**

Solicitudes

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- 1-**Solicitud de la beca** (Documento nº 1)
- 2-**Fotocopia del título de especialista**(Documento nº2)
- 3-**Carta del Jefe de Servicio** en la que se avale la solicitud, justificando el interés para el funcionamiento del Servicio.(Documento nº 3)
- 4-**Currículum vitae** (Documento nº4)

5-Objetivos de la estancia y justificación de la ayuda (Documento nº 5)

Se trata de una **memoria** de una extensión máxima de 2 folios a doble espacio. Debe incluir los siguientes epígrafes: -Centro de formación seleccionado. -Antecedentes y oportunidades que brinda la formación. -Aplicabilidad práctica. -Objetivos concretos.

6-Carta o documento donde conste claramente que el solicitante ha sido aceptado en el centro donde va a realizar la estancia. (Documento nº 6).

7-Compromiso de conocimiento aceptable **del idioma** del país en el que se va a realizar la estancia, **o en cualquier caso, del inglés**. (Documento nº 7)

La falta de alguno de estos documentos conlleva la imposibilidad de ser beneficiario de una beca de la AEC.

Plazos

-El límite de recepción de las solicitudes será el **30 de abril de 2015**.

-Toda la documentación ha de ser enviada a la **Secretaría del Servicio de Cirugía General del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria**, Avda. Marítima del Sur S/N, 35016 Las Palmas de GC. En el sobre deberá constar el lema: **Solicitud de beca para Especialistas de la SCC**. -El disfrute de la beca se llevará a cabo entre **el 1 de Enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016**. El disfrute fuera de esas fechas, anulará automáticamente la beca, salvo que se solicite con un informe razonado el cambio.

Condiciones

-A la hora de analizar la solicitud **se tendrán en cuenta otras becas recibidas de la SCC en ediciones previas, no pudiendo ser acreedor de la Beca quien ya disfrutó una en los últimos 5 años anteriores**. El objetivo de esta condición es intentar que se beneficien el mayor número posible de socios con estas ayudas.

-Compromiso formal por parte del solicitante de elaborar una **memoria detallada**, informando a la **Junta Directiva de la SCC** del trabajo realizado durante ese período de su beca. Esta memoria, de una extensión máxima de 5 folios a doble espacio, debe reflejar los **siguientes epígrafes**:

- Características del Centro o Servicio en el que se realizó la estancia
- Actividades realizadas
- Resultados obtenidos para su formación y aplicabilidad práctica
- Objetivos pendientes si los hubiere

Condiciones de cumplimiento:

-Compromiso por parte del solicitante de entregar al finalizar su beca un **documento oficial del centro** en el que ha desarrollado su estancia **en el que conste explícitamente el tiempo** que ha transcurrido en el mismo.

-La reducción del tiempo de estancia supondrá una reducción directamente proporcional del importe final de la Beca.

Pagos

El **50% del importe de la beca** se hará en efectivo al inicio del período de su estancia y el otro **50% restante** cuando entregue la memoria, y el documento que acredite el tiempo transcurrido en el centro.

La SCC no se compromete a tener abonado el primer 50% de la Beca antes de que comience la rotación pero utilizará las fechas como criterio de prioridad para los pagos.

Se aplicará a la cuantía de la beca las retenciones fiscales vigentes.

Concesión de la Beca

La Junta directiva y el Comité Científico de la SCC valorará las solicitudes presentadas y en base a la documentación recibida, llevará a cabo una selección definitiva. Esta decisión será inapelable. El Curriculum Vitae de los solicitantes será valorado en términos similares a las agencias nacionales o autonómicas. La decisión adoptada **se comunicará a los premiados por correo.**

Las personas a las que se haya concedido la beca **deberán acudir al acto de inauguración del próximo Congreso/Reunión en el que se harán públicas** estas concesiones. En caso de imposibilidad para poder asistir a dicho acto, se comunicará y justificará dicha ausencia ante la Secretaría de la SCC, debiendo delegar en otra persona para recoger la beca.

Serán causas de retirada de la beca:

-Disfrute de la beca **fuera del período indicado**, salvo que se comunique con anterioridad el cambio y justificado mediante documentos.

-**No aportación** del certificado del centro receptor donde exprese claramente el tiempo que ha transcurrido en el mismo.

-**No entrega** o cumplimentación incorrecta o deficiente de la memoria en los términos exigidos.

-Detección de falsedad en la documentación entregada.

-Una **evaluación** de la memoria considerada **deficiente** por el Comité Científico será motivo de impago del segundo plazo (50%) del importe de la Beca.

El no cumplimiento de los requerimientos por parte del becado, y caso de que estos diesen motivo a la suspensión de la beca, hará éste quede penalizado durante un plazo de 5 años para solicitar una nueva ayuda a la SCC.